

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
DON FERNANDO ANTONIO SOTO
GUTIERREZ.
DOÑIHUE,

20 MAY 2024

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad del Municipio de llevar a cabo los planes y programas de estudios vigentes en el establecimiento educacional Colegio la Isla.
- 2) La Orden de Trabajo N°377/2024 de don Fernando Antonio Soto Gutiérrez, autorizada por el director(s) del Departamento de Educación de Doñihue.
- 3) El contrato de trabajo de fecha 14 de mayo de 2024 suscrito entre la I. Municipalidad de Doñihue y don Fernando Antonio Soto Gutiérrez.

VISTOS:

- 1) Los artículos 7° y siguientes del Código del Trabajo.
- 2) La Ley 21.389 Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales Para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.
- 3) Ley N°21.109 Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.
- 4) Ley N°19.464 Establece Normas Para Personal No Docente de Establecimientos Educacionales Que Indica.
- 5) La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6) La resolución N°18, de 2017 y la circular N°15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República; y
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N° 1698 .-/

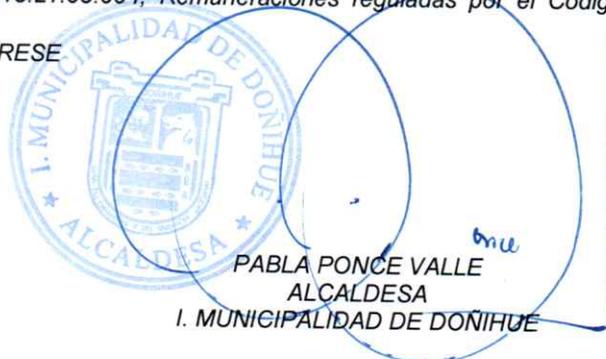
- 1) Apruébese contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el funcionario(a) que se indica:

RUN	[REDACTED]
NOMBRE	: FERNANDO ANTONIO SOTO GUTIÉRREZ.
CALIDAD	: PLAZO FIJO.
CATEGORÍA	: TECNICA
CARGO	: ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN.
FUNCIÓN	: MONITORA BANDA INSTRUMENTAL
HORAS SEMANALES	: 09 HORAS.
JORNADA	: DIURNA.
DESDE	: 05 DE MAYO DE 2024.
HASTA	: 31 DE JULIO DE 2024
DEPENDENCIA	: COLEGIO LA ISLA
SUELDO BASE	: \$781.265 - IMPONIBLE.
RINDE FIANZA	: NO.

- 2) Páguese la remuneración correspondiente con fondos Subvención Escolar Preferencial (SEP), e imputese a la cuenta presupuestaria 215.21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGISTRESE


SONIA SOTO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE


PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PPV/SSS/FAC/RRH/PMG/SOA/LJC/SMS/sms
Distribución:

- DAEM.
- Interesado.
- Establecimiento.